



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Mexiquenses
más productivos



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917”

Oficio No. 204004000/U | D-088/2017.
Toluca de Lerdo, México,
a 12 de mayo de 2017.

CIUDADANO
Pregunton2 Pregunton3 Pregunton
P R E S E N T E

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00020/ST/IP/2017, de fecha 8 de mayo del año en curso, presentada por usted a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita:

“A quien corresponda: Antes de solicitar la información de nueva cuenta, cabe aclarar que no existe disposición por parte de la Secretaría del Trabajo para dar la información a la ciudadanía, escudándose en artículos de la Ley de transparencia que no tienen que ver con la solicitud, sólo para alargar el tiempo de respuesta y así desanimar a quien pide la información. Reformularé la pregunta, ¿Existe algún documento emitido por algún funcionario público, dependencia, institución u organismo del gobierno federal o del gobierno del Estado de México dando instrucciones de cancelar y/o posponer los apoyos del programa Bécate y Fomento al Autoempleo del Servicio Nacional del Empleo, con motivo de las elecciones en el Estado de México, en tanto duren estas? Así mismo Solicito información acerca del monto Máximo de dinero que se otorga en especie para cada integrante en el programa Fomento al autoempleo y del número máximo de integrantes que se pueden integrar a un proyecto de negocio para la generación de empleo en el programa Fomento al Autoempleo. Requiero también información de quién o quienes son los responsables de llevar a cabo la entrega de dichos apoyos, así como sus número telefónicos de oficina, e_mail, dirección de oficinas e información de si éstas personas están afiliadas a algún partido político”. (SIC);

Del análisis de la solicitud de mérito, me permito informarle, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II, 12, segundo párrafo, 15, 24, fracción XI y último párrafo, 151, y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como del análisis de la solicitud de mérito, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, publicado en Gaceta del Gobierno el 3 de abril de 2017, y del Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo, corresponde a la Dirección General de Empleo y Productividad, por lo que con base en el artículo 59, fracción II y III de la Ley en la materia, se remite a usted, a través del mismo sistema que utilizó para enviar su petición, la respuesta en los términos en los que dicha unidad lo refiere:

Le comunico a usted que a decir de la Dirección General Empleo y Productividad, no existe documento o instrucción de suspensión durante el periodo electoral para ninguno de los subprogramas, Bécate y Fomento al Autoempleo.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Mexiquenses
más productivos



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917"

Por lo que respecta al monto máximo de dinero que se otorga en especie para cada integrante de Fomento al Autoempleo y del número máximo de integrantes que se pueden integrar a un proyecto, le informo que el monto es de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona; y hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando el número de integrantes que conforman la IOCP sea de cinco o más.

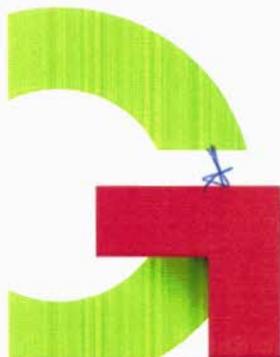
En cuanto a quien o quienes son los responsables de llevar a cabo las entregas de Bécate y Fomento al Autoempleo, es el Consejero de Empleo, supervisado por el Responsable de la Oficina Regional de Empleo correspondiente, el número de teléfono 2 76 09 00, extensión 74775, con correo electrónico subdireccionempleosnemex@gmail.com, con domicilio en Av. Rafael M. Hidalgo no. 301, 4º piso, Colonia Cuauhtémoc, Toluca Estado de México. Por lo que respecta a la afiliación a algún partido político, le informo que esta dependencia no cuenta con esta información por no ser un requisito en el proceso de contratación de cualquier servidor público.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SEBERO ARZATE UBANDO
RESPONSABLE DEL MODULO DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA